

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

**El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante queja ambiental con radicado N° SCQ-135-0728-2016 del 25 mayo del 2016, el interesado denuncia ante la Corporación que “se realizaron terraceo muy grandes, con desagüe hacia la finca del interesado, que posee un nivel inferior, con el movimiento de tierra se dañó un cerco”, hechos ocurridos en la vereda San Juan Alto del Municipio de Concepción.

Que mediante Informe técnico de atención a queja con radicado N° 135-0190-2016 del 15 junio del 2016, se plasman las observaciones y conclusiones:

“Las obras de explanación y apertura de vías solo causaron daños al suelo por la remoción de tierra en la zona.

• La Secretaría de Planeación del Municipio de Concepción ya hizo presencia en el lugar de las obras e inicio las acciones correspondientes al caso”.

Que mediante Auto con radicado N° 135-0099-2016 del 16 de junio del 2016, se dispone lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **JHON**, para que realice las siguientes actividades de forma inmediata:

1. Suspenda todas las actividades de explanación y apertura de vías en el predio con coordenadas de ubicación X: 075° 16" 59' Y: 06° 24" 42.8 7: 2319 m.s.n.m., sector Alto de la Raya del Municipio de Concepción — Antioquia.

2. Deberá tramitar los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad ambiental vigente. y presentar documentos soporte en un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto (...)”

Que mediante Correspondencia Externa N° 131-4395-2016 del 25 de julio del 2016, el requerido informa ante la Corporación a cerca de las actuaciones adelantadas en cumplimiento a los requerimientos formulados, anexando registro fotográfico de las mismas.

Que mediante Informe técnico de control y seguimiento N° IT- 135-0330-2016 del 10 de octubre de 2016, se conceptúa lo siguiente:

✓ El señor Elkin cumplió de forma parcial los requerimientos impuestos mediante auto administrativo 135-0099- 2016 del 16 de junio del 2016.

✓ El señor Elkin deberá tramitar los permisos correspondientes ante la oficina de planeación municipal de Concepción, y presentar copia de dichos permisos a

Cornare (Regional Porce Nus), dichas copias deberán ser presentadas en un plazo no mayor a un mes luego de ser notificado por Cornare”.

Que mediante Auto con radicado N° 135-0264-2016 del 21 de octubre de 2016, se requiere al señor **JHON JAIME SÁNCHEZ CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.561.502 de Envigado, Teléfono: 311 397 1545, con el objetivo de que tramite la Licencia de Construcción ante la Oficina de Planeación municipal de Concepción, según lo establecido en el Acuerdo Corporativo N° 265 del 2011; en beneficio del predio ubicado en la vereda San Juan, sector La Raya, del municipio de Concepción — Antioquia, con coordenadas de ubicación: X: 75° 16' 59; Y: 06° 24' 42.8; Z: 2319, y presente copia de dichos permisos a Cornare (Regional Porce- Nus), en un plazo no mayor a un mes luego de ser notificado por Cornare.

Que mediante el Auto con radicado N° AU-135-0102-2017 del 03 de mayo de 2017, se ordena la corrección del artículo cuarto del Auto N° 135-0264-2016 del 21 de octubre de 2016.

Que el día 25 de enero del 2023, se llevó a cabo visita de control y seguimiento en el predio objeto del asunto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados por la Corporación, generándose el Informe Técnico N° **IT-00521-2023 del 02 de febrero del 2023**, en el cual se observa y concluye lo siguiente:

**“(…) OBSERVACIONES:**

*Durante la visita y recorrido por el predio, se pudo evidenciar que actualmente en el predio se está realizando la construcción de dos infraestructuras tipo vivienda, además se observó un lote sobre el cual solo hay una pequeña bodega.*

*El día de la visita no se encontró a nadie en el predio, por tal motivo se realizó la inspección y verificación del área por fuera de los lotes.*

*No se evidencian movimientos de tierra recientes, ni presencia de maquinaria amarilla en el lugar, es evidente que las explicaciones existentes fueron realizadas anteriormente.*

*Una vez revisado el expediente 052060324705, no se evidencia que el señor JHON JAIME SANCHEZ CARVAJAL, haya entregado copia de la licencia de construcción emitida por la autoridad competente, tal y como se le requería en el auto 135-0264-2016 del 21 de octubre de 2016.*

*Actualmente no se evidencian actividades que afecten los recursos naturales de la zona.*

*En la siguiente tabla se hace una descripción del cumplimiento de los requerimientos impuestos por Cornare.*

Verificación de Requerimientos o Compromisos.					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Tramitar licencia de construcción ante la oficina de Planeación municipal de Concepción. Según lo establecido en el Acuerdo corporativo N° 265 de 2011, en beneficio del predio ubicado en la vereda San Juan, sector la Raya, del Municipio de Concepción, con coordenadas X: -75°16'59", Y: 06° 24' 42.8", y presente copia de dichos permisos a Cornare (Regional Porce Nus) en un plazo no mayor a un mes luego de ser notificado por la corporación..			XX		En el expediente no se evidencian los certificados y/o permisos de construcción (Licencia)



Figura 1: Imágenes de las infraestructuras en construcción



Figura 2: Imágenes de las explanaciones existentes en el lugar

### CONCLUSIONES:

Se evidenció que actualmente en el predio se está realizando la construcción de dos infraestructuras tipo vivienda, además se observó un lote sobre el cual solo hay una pequeña bodega.

No se evidencian movimientos de tierra recientes, ni presencia de maquinaria amarilla en el lugar, es evidente que las explanaciones existentes fueron realizadas anteriormente.

En el expediente 052060324705, no se evidencia que el señor JHON JAIME SANCHEZ CARVAJAL, haya entregado copia de la licencia de construcción emitida por la autoridad competente, tal y como se le requería en el auto 135-0264- 2016 del 21 de octubre de 2016.

**Actualmente no se evidencian actividades que afecten los recursos naturales de la zona (...)** (negrilla fuera del texto)

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico de control y seguimiento N° IT-00521-2023 del 02 de febrero del 2023, se ordenará el archivo del expediente No. 052060324705, teniendo en cuenta que con las actividades desarrolladas en el predio, no se evidencia afectaciones a los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto se,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO** definitivo de las actuaciones y diligencias contenidas en el expediente ambiental N° **052060324705**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** copia del informe técnico de control y seguimiento N° IT-00521-2023 del 02 de febrero del 2023 y del presente Acto a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**, para su conocimiento y acciones a que haya lugar, en relación con la expedición de las licencias urbanísticas en el territorio.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto al señor **JHON JAIME SÁNCHEZ CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.561.502, ubicado en la vereda San Juan del Municipio de Concepción.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO  
Director Regional Porce Nus

**Expediente:** 052060324705  
**Proyectó:** Paola Gomez  
**Fecha:** 08/02/2023  
**Técnico:** Orlando Vargas